

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
27 ABR. 2005

DIVISION VUOPT

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la localidad de Melipilla, Región Metropolitana.

RESOLUCION N° 14 /

SANTIAGO, 26 ABR 2005

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838.
- c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N°15, de fecha 20 de julio de 2004, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda VHF, para la localidad de Melipilla, Región Metropolitana, a **SOCIEDAD DIFUSORA DE RADIO Y TELEVISION SAN ANTONIO LIMITADA**.
- d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV N°636, de fecha 14 de diciembre de 2004.
- e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 03 de enero de 2005 y 11 de abril de 2005.
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N°55, de 1992, Resolución N°526, de 1996 y Resolución N°687, de 2003, todas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO :

I. Que la concesionaria **SOCIEDAD DIFUSORA DE RADIO Y TELEVISION SAN ANTONIO LIMITADA**, RUT N°77.712.800-0, por presentación según ingreso CNTV N°636, de fecha 14 de diciembre de 2004, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda VHF, para la localidad de Melipilla, Región Metropolitana, que le fuera otorgada por Resolución N°15, de 20 de julio de 2004, en el sentido de prorrogar el inicio de servicio.

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
OFICINA DE PARTES
N° 223 FECHA: 11 MAY 2005

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

6 MAYO 2005
Jefe Subdivisión Jurídica
División de la Vivienda y Urbanismo

2.-

II. Que en Sesión celebrada con fecha 03 de enero de 2005, el Consejo Nacional de Televisión conoció de la solicitud de **modificación**, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó modificar la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para la localidad de Melipilla, Región Metropolitana, en el sentido de ampliar, por única vez, el plazo de inicio de servicios en 90 días, contados desde la total tramitación de la resolución modificatoria definitiva.

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 15 de febrero de 2005, en el "Diario Oficial" y en el Diario "La Nación" de Santiago, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 11 de abril de 2005, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **modificar** definitivamente la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para la localidad de Melipilla, Región Metropolitana, en el sentido de ampliar, por única vez, el plazo de inicio de servicios en 90 días, contados desde la total tramitación de la resolución modificatoria definitiva.

RESUELVO :

Cumplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 11 de abril de 2005, que dispone **modificar** definitivamente la concesión a **SOCIEDAD DIFUSORA DE RADIO Y TELEVISION SAN ANTONIO LIMITADA**, RUT N°77.712.800-0, para la localidad de Melipilla, Región Metropolitana, otorgada mediante resolución N°15, de fecha 20 de julio de 2004, en el sentido de ampliar, por única vez, el plazo de inicio de servicios en 90 días, contados desde la total tramitación de la resolución modificatoria definitiva.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



PATRICIA POLITZER
Presidenta

Consejo Nacional de Televisión